

Del buen criterio del ciudadano Presidente, que ha obtenido la confianza de la gran familia mexicana para que rija sus destinos, esperamos que, convencido de la razón y justicia que nos asiste, y conociendo las torpes miras de los que han arrojado una providencia tan nociva al bien general, vuelva al sendero de la ley y la revoque: nosotros confiamos en ello; sí, confiamos, porque dudar de esto sería suponer que reinaban la arbitrariedad y la injusticia en las regiones del poder, que nuestro ilustre Presidente habría abdicado esos títulos gloriosos que le han granjeado el justo aprecio de la nación; sería suponer que han sido estériles los grandes sacrificios que ha hecho en favor del pueblo y para sostener las instituciones que éstos se han dado: sería suponer, en fin, que confundía y equiparaba sus actos con los de un aborrecido tirano que hacia la desgracia de México, y esto jamás puede caber en nuestro corazón, que ama y respeta las virtudes del Magistrado íntegro que rige los destinos de la República.

"No habrá leyes retroactivas, ni monopolios, (dijeron nuestros representantes a la nación, al presentarle su Código fundamental), la propiedad será inviolable, el trabajo y la industria libres;" y qué, ¿es de creerse que el hombre que sufrió tantas persecuciones, que expuso tantas veces su vida para salvar la Constitución de 1857, ese Código inmortal que recibió de los representantes del pueblo para que lo conservara como un depósito sagrado, y para que desarrollara en favor del mismo pueblo las grandes máximas que encierra, vendría a hacerlo girones de una sola pluma, sólo por favorecer al rico, y destruyendo de un solo golpe el porvenir de muchas familias, aniquilando a toda una población, quitándole los únicos elementos que tiene para subsistir, arrebatándole los únicos medios con que cuenta para su conservación?... Nos resistimos a creerlo, porque no alcanzamos una razón que, siquiera en apariencia, pueda justificar una medida que por mucha benevolencia con que se considere, ofende hasta lo infinito la conciencia, la razón y el buen sentido; medida que, repetimos, nunca esperábamos se dictara por un gobierno democrático, que suponíamos basaba los actos de su administración en el *respeto a la ley*, ese principio sin el cual no es posible que se afiance en el país ninguna clase de instituciones, ningún gobierno, y mucho menos el representativo popular que nos rige, que está basado en la igualdad.

Insistimos: el supremo Magistrado de la República ha sido engañado, sorprendido, al dictar la orden que nos arrebató nuestra propiedad, que va a sumergir en la consternación a los habitantes de Villa de Cos; que va a llenar de miseria a multitud de familias, quitándoles en un instante los medios de vivir que se habían proporcionado con costosos sacrificios, y con un prolongado y costoso afán, y siempre sostendremos, y muy victoriosamente, que la casa de Salinas del Peñon-Blanco, no tiene derecho, ni lo ha tenido jamás a las lagunas saladas de que tantas veces hemos hablado; ante los tribunales del Estado se halla pendiente esa cuestión; el fallo del juez de primera instancia ha negado la posesión que pedía la casa de Peñon-Blanco; sustraer, pues, aquella del terreno en que se encuentra, es usurpar las atribuciones judiciales.

Los términos en que está concebida esta exposición, no ofenden, ni ha sido nuestro ánimo faltar a la consideración que debemos al supremo jefe de la nación, a quien protestamos nuestros respetos; son enérgicos, sí, porque la verdad, la justicia, siempre deben defenderse con esa energía, con esa fuerza de expresión de que nunca carece el que sostiene una causa buena bajo todos aspectos, y que para defenderla va escudado con la ley. Por esto, ciudadano gobernador, no hemos temido distraer las elevadas atenciones de vd., en momentos tan críticos para el país; porque el asunto que nos ocupa no es verdaderamente individual: tiene por objeto el bien de una fracción muy respetable de un Estado que tantos sacrificios ha hecho por la causa de la libertad y del progreso; tiene por objeto sostener la soberanía del mismo Estado, que se ataca contra todo derecho, sin que exista razón ni motivo que justifique el atentado: se trata de sostener el bien de muchos contra una casa poderosa que pretende seguir el sistema de monopolio que ha sido tan perjudicial, tan ruinoso a la República; y nos dirigimos al buen democrata, que comprende la importancia del puesto que ocupa, y que sabe muy bien que si se lleva adelante la orden a que nos referimos, se dará un golpe de muerte al importante ramo de la minería, que es la principal fuente de riqueza del mismo Estado. Por lo expuesto, é íntimamente convencidos de la justicia que nos asiste,

A vd., ciudadano gobernador, suplicamos: que atendiéndonos como es debido, respetando los derechos que nos concede la Constitución y las leyes, se sirva diri-

girse al primer Magistrado de la República, pidiendo la pronta derogación de la orden que manda poner a la casa de Salinas del Peñon-Blanco, en posesión de las lagunas saladas de Villa de Cos, y que se destruyan las fábricas que hemos construido para la elaboración de sal.

Protestamos etc, Villa de Cos, a 19 de Agosto de 1862.—Francisco Gonzalez y Escalante.—Julio L. de Nava.—Antonio Gándaras y compañía.—A. Fernandez y Ferniza.—Martín Delgado.—Antonio López del Castillo.—Pablo Moreno.—Gregorio Muñoz.—Jesus Sanchez.—Mariano Sosa.—Gil Santoyo.—T. Gonzalez.—Crescencio Escarcia.—Juan Amador.—Marciano Cristerna.—Mariano Ruiz de Chavez.—Martín Muñoz.—Juan N. Chavez.—Manuel Gallegos.—Ignacio Allende.—Jacinto Trujillo.—Estéban Torres.—Rafael Gutierrez.—Pedro Delgado.—Saturino Dávila.—Por sí y a nombre de Doña Guadalupe Gaitan de Montañez é hijos, Rafael Montañez.—Pablo Hernandez.—Timoteo R. de Chavez.—Manuel Montañez.—Por D. Rafael Elías, Elías Amador.—Arcadio Muñoz.—M. Silva.—Jesus A. y Murillo.—Aniceto Soto.—A. M. Ktmball.—J. M. Prevost.—Marcelino M. Murguía.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Gobernación.—Gobierno constitucional.—Estado de Durango.—Requerido este gobierno por la legislatura del Estado de México para que secunde la protesta que ha dirigido al supremo de la nación, contra los decretos que expidió en 7 de Junio sobre división del territorio del mismo Estado, no puedo menos de hacerlo así, convencido como me hallo, de que esas disposiciones exceden las facultades del Ejecutivo de la Unión, y vulneran importantes derechos de los Estados. Ligados ellos para defender mutuamente su soberanía, no pueden, llegado el caso, declinar la obligación de resentir como propia de cada uno, la ofensa inferida a cualquiera de ellos.

Si es la base del sistema federativo que los Estados conserven su soberanía, sujetándose sólo a las condiciones estipuladas en un pacto, que no concede a nadie la facultad de desmembrar el territorio de alguno de los confederados, parece evidente que esto puede hacerse sino por él mismo, que a lo menos es indispensable su voluntad para verificarlo; y

cuando el interés de una mayoría considerable de los Estados exigiera que la extensión territorial de alguno ó sus divisiones fuesen alteradas, debería previamente hacerse constar y valer ese interés por los Estados mismos. Así lo reconoce la Constitución federal en la fracción III del artículo 72 al establecer que la misma representación nacional, no pueda más que iniciar las alteraciones de ese género.

Si hoy el Supremo Gobierno reasume las facultades del Congreso de la Unión, es sólo porque la invasión extranjera hace necesarias mayor suma de poder, más amplia libertad de acción en todo lo que pueda conducir a la defensa de la independencia y libertad nacionales; pero los Estados no han abdicado en sus manos los derechos imprescriptibles de su soberanía, aquellos cuyo ejercicio no han encomendado ni aun a sus mandatarios, que no han podido delegar en el Gobierno Supremo más atribuciones que las conferidas a ellos mismos; y si éstos reunidos en Congreso hablando a nombre de toda la nación, no pueden llevar a efecto sin una expresión más directa é inmediata de la voluntad nacional, alteración alguna en las divisiones del territorio mexicano, es ilógico suponer que lo puede quien sólo tiene las facultades del legislativo, delegadas con las restricciones que marca el objeto mismo de la delegación.

El pudo acaso autorizar la división del Estado de México en distritos militares para facilitar las operaciones de esa naturaleza, cuya disposición discrecional é ilimitada tiene y debe tener hoy el Supremo Gobierno; pero hacer uso de esa división misma para las elecciones de diputados al Congreso general, es cosa que ni pudo hacer legalmente otra autoridad que la del mismo Estado de México, ni se concibe cómo haya de contribuir a la mejor defensa contra el extranjero, de los caros intereses nacionales. Mal podrán llamarse representantes del Estado de México los que tal vez deban su nombramiento a una división territorial que aquél no consintió; y si una vez se da entrada en la formación del Congreso general a influencias ó combinaciones que tuerzan su carácter de representante legítimo y libremente elegido de los Estados, muy de temerse es que éstos no quieran reconocer, como la expresión de su propia voluntad, las resoluciones de aquella asamblea.

Las consideraciones que brevemente dejo enunciadas, y el deber solidario de los Estados de velar porque no sea alterado

con respecto alguno el pacto que los une, determinan á este gobierno á secundar, como lo hace, la protesta que la legislatura del Estado de México dirigió á ese supremo gobierno en 16 de Junio anterior.

Sírvase vd. hacerlo así presente al ciudadano Presidente de la República, aceptando las reiteradas protestas de mi atenta consideracion y particular aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. Durango, Agosto 29 de 1862.—*Benigno Silva*.—*Francisco G. Palacio*, secretario.—C. Ministro de Gobernacion.—México.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.—El ciudadano Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*Benito Juárez*, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades constitucionales de que me hallo investido, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Se cierra al comercio de altura y cabotaje el puerto de la isla del Carmen, en el Estado de Campeche.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal en México, á veintidos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y dos.—*Benito Juárez*.—Al Ministro de Hacienda y Crédito Público, C. José H. Núñez.»

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Reforma. México, Setiembre 22 de 1862.—*Núñez*.

Protesta del Ayuntamiento del Saltillo, contra la invasion extranjera y contra las maquinaciones del traidor Juan N. Almonte.

Muy ilustre Ayuntamiento del Saltillo.—Leída y aprobada el acta anterior, el ciudadano Presidente, haciendo uso de la palabra, dijo: que la ciudad del Saltillo, cuna del glorioso movimiento de Independencia, consumada en 821 en los pueblos que fueron provincias internas de Oriente, habia visto con suma indignacion la invasion extranjera, desde que se presentó amenazante y exigente en el primer puerto de la República, bajo el pretexto de intervencion, sostenida por las tres

grandes potencias de la Europa occidental, Inglaterra, España y Francia; que desde entónces los ciudadanos de esta patriótica ciudad, demostraron su civismo, ofreciendo á las primeras autoridades sus servicios en la guerra extranjera, y acudiendo al llamamiento que el C. Agustín Farías, como presidente propietario de la Corporacion municipal, hizo al patriotismo; pero que la autoridad municipal, si bien participaba de iguales sentimientos, no habia hecho demostracion pública de ellos, porque no se creyera que fomentaba los impulsos de las masas y éstas pudieran desbordarse, ocasionando insultos á los extranjeros pacíficos que residian en la ciudad: porque juzgaba con estos actos de sufrimiento y moralidad, dar testimonios que desmintieran el errado concepto que de los pueblos de la República se han formado los tronos europeos, por las siniestras inculpaciones que ante éstos han hecho algunos extranjeros ingratos, unidos á mexicanos sin dignidad ni patriotismo, amantes de las doctrinas del retroceso, que no pueden tener ya cabida en la libre tierra de la América; y porque des-cansaba en la confianza de que los comisarios aliados, una vez internados en el país, verian por sus propios ojos que la nacion que por sus solos esfuerzos conquistó su Independencia, sin auxilio de ninguna potencia extranjera, tambien con sus propios sacrificios habia conquistado su libertad y consolidado para su régimen interior la forma republicana, popular y representativa, como lo más conveniente al extenso territorio en que la Providencia le colocara, trasmitiendo á sus gobiernos la aseveracion de estos hechos, que hacian inútil toda intervencion, juicio que se tuvo por tanto más razonado, cuanto que se fundaba en el pacto solemne que aquellos comisarios firmaron en la Soledad con el Ministro de Relaciones mexicano, y pacto que por el derecho de los pueblos civilizados enfrenaba los avances de los aliados y reconocia la consumacion en la República, de una revolucion liberal y progresista, la legitimad de un gobierno que debia su existencia al libre sufragio de los ciudadanos y la autonomia de una nacion, que con la sangre de sus hijos habia registrado su nombre en el catálogo de los pueblos independientes. Pero que viendo burladas aquellas esperanzas por la perfidia, la traicion y la inmoralidad de los comisarios franceses, especialmente de Mr. de Saligny, cómplice y amigo de los asesinos de Tacubaya, y

bandidos del robo de la calle de Capuchinas; viendo que ni la juiciosa y digna resolucion de los ilustres y magnánimos conde de Reus, y Sir Charles Wyke, comisarios español, é inglés bastaron para contener en sus infucas maquinaciones á los representantes franceses; viendo que ni la solemnidad del tratado celebrado en Londres el 31 de Octubre del año pasado, ni la del que se ajustó en la Soledad, ni las proclamas dirigidas de Veracruz por los aliados al pueblo mexicano, prometiéndole amistad y proteccion, han sido respetadas, pues que uniendo á la justicia la iniquidad y cobardía, las tropas francesas rehusaron volverse al frente de las posiciones fortificadas de Paso Ancho, porque los déspotas y sus satélites siempre son cobardes; viendo que el emperador francés Luis Napoleon, ataca el derecho de las nacionalidades, pretendiendo intervenir en los negocios de México y aun de toda la América, é imponer al primero un gobierno monárquico, contrario á la voluntad é intereses del país, para despues monarquizar el libre continente de Colon; y viendo que para este fin se habia hecho uso de los más famosos criminales, y de hombres perdidos que la nacion no habia podido, ni puede abrigar ya en su seno; y que para cohonestar tan reprobados manejos, se queria suponer que la nacion admitiria el dominio de un monarca extranjero, y la representacion del traidor Juan N. Almonte, como el encargado de llevar á efecto esta empresa, creia llegado el caso de rechazar tan infamantes suposiciones del emperador de los franceses, sus comisarios y cómplices, y del traidor Almonte, y las hordas de asesinos y bandidos, que para mengua de la Francia abrigan el pabellon de aquella nacion, ilustrada y progresista siempre, pero hoy encorbada bajo el duro yugo del despotismo. En consecuencia de estas consideraciones, y habiendo protestado ya los supremos poderes del Estado contra la injusticia de la invasion extranjera, y de la política del monarca francés, así como en favor de la legitimidad del gobierno que dignamente desempeña el actual presidente, ilustre demócrata, C. Benito Juárez, por ser este gobierno la expresion genuina de la voluntad del pueblo mexicano, manifestada en sus actos electorales, y en ejercicio de sus derechos de soberano, sometia á la deliberacion del cuerpo municipal, las siguientes proposiciones:

1.ª La corporacion municipal del Sal-

tillo, por sí, y en representacion de sus comitentes protesta contra la invasion francesa é intervencion de cualquier individuo ó potencia extranjera en los asuntos interiores de México; contra las maquinaciones del traidor Juan N. Almonte y cómplices, y protesta á su vez obediencia y reconocimiento al legitimo gobierno del Presidente actual de la República, ciudadano Benito Juárez, así como que no reconocerá ningun otro que no se derive de la Constitucion general de 1857.

2.ª Para el sostenimiento de los principios consignados en el artículo anterior, la propia corporacion municipal y sus representantes, ofrecen á la nacion todo género de sacrificios.

3.ª Dése conocimiento de esta acta al ciudadano Gobernador del Estado, para que si lo tiene á bien, se sirva elevarla al supremo Gobierno de la Union, y demás fines que estime convenientes.

Cuyas proposiciones, despues de una ligera discusion, fueron unánimemente aprobadas, firmando todos los ciudadanos concejales, con el infrascrito secretario.

Saltillo, Agosto 5 de 1862.—*Benito Garbar*.—*José María Arizpe y Ramos*.—*Demetrio Martínez*.—*Antonio de Luna*.—*Antonio Sanchez*.—*Francisco de los Santos Coy*.—*Francisco Flores Martínez*.—*J. Hesiquio Covian*.—*Candelario Valdés*.—*J. Juan Rodríguez*.—*J. Serapio Frago*, secretario.

Protesta de Pesquería Chica.

Sesion ordinaria del dia 7 de Agosto de 1862.—Leída y aprobada el acta de la sesion anterior; en seguida, reunido el Ayuntamiento en la sala consistorial, manifestó el ciudadano Presidente que: considerando publicada en el *Boletín Oficial*, número 51, la protesta hecha por la corporacion de la capital del Estado contra la invasion francesa, insinuaba sobre la adhesion á la referida protesta del Ayuntamiento de Monterey, para cuyo fin se nombraria una comision. Tomada en consideracion la insinuacion del ciudadano Presidente, fueron nombrados los ciudadanos Pedro Montalvo y Pedro de la Garza, quienes presentaron la proposicion siguiente:

«Artículo único. La Comision secunda en todas sus partes, el acta levantada el 18 del mes próximo pasado, por el Ayuntamiento de la capital del Estado, y su-